# ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el desarrollo de un proceso contratación en mínima cuantía, para la prestación del servicio de exámenes periódicos ocupacionales.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES, se constituye como un establecimiento público de carácter municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Su misión estratégica es el fomento y desarrollo integral de la región a través de la prestación de servicios financieros, gestión de proyectos y asesorías.
Dada su naturaleza y el impacto de sus funciones en el territorio nacional, el talento humano de INFIMANIZALES representa el activo fundamental para el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, la entidad no solo tiene la responsabilidad de gestionar proyectos de desarrollo, sino también de garantizar un entorno laboral seguro y saludable para sus servidores públicos y contratistas, asegurando que su capacidad psicofísica sea óptima para las exigencias de sus cargos.



La presente necesidad se fundamenta en el principio de planeación y en el estricto cumplimiento del marco legal colombiano y la normativa interna vigente:
Acuerdo Interno de Bienestar No. 001 del 8 de febrero de 2024: Este proceso es una ejecución directa de lo estipulado en los puntos 6.1.4 y 6.1.5, los cuales imponen a INFIMANIZALES la obligación de promover programas que mejoren las condiciones físicas, mentales y sociales de sus funcionarios. La realización de exámenes médicos y actividades de diagnóstico es la herramienta técnica para cumplir con la promoción del autocuidado y la prevención de enfermedades.

Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015: Normas que dictan que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe incluir el monitoreo biológico y de salud de los trabajadores de manera obligatoria.
Resolución 2346 de 2007: Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas y egreso) y el manejo de historias clínicas, garantizando que el empleador cuente con información técnica sobre la aptitud laboral sin vulnerar la reserva de la historia clínica.
Resolución 0312 de 2019: Establece los Estándares Mínimos del SG-SST, donde la ejecución del plan de evaluaciones médicas es un indicador de cumplimiento legal ineludible para la entidad.

La contratación de una entidad externa especializada y con licencia vigente en SST es imperativa por las siguientes razones:
Garantía de Aptitud Laboral: Permite certificar que los funcionarios y contratistas cuentan con las condiciones de salud necesarias para desempeñar sus funciones sin riesgo para su integridad o la de terceros.

Detección Temprana y Vigilancia Epidemiológica: El diagnóstico oportuno de posibles alteraciones de salud relacionadas con riesgos biomecánicos, psicosociales o físicos permite a la entidad ajustar sus controles preventivos y reducir los índices de ausentismo y morbilidad.

Sustento para el Plan de Trabajo Anual: Los resultados consolidados de estas evaluaciones (diagnóstico de salud de la población) son el insumo técnico esencial para que el área de SST diseñe actividades de prevención enfocadas en las necesidades reales del personal.

En consecuencia, para INFIMANIZALES resulta estrictamente necesario contratar la prestación de servicios de salud ocupacional con una IPS que cuente con recurso humano y técnico calificado. Esto garantiza el cumplimiento del Acuerdo de Bienestar 2024, asegura la protección de los trabajadores frente a riesgos ocupacionales y protege la estabilidad administrativa y jurídica de la entidad ante el Sistema General de Riesgos Laborales.



## 2. OBJETO CONTRACTUAL

"Prestar los servicios de salud ocupacional para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, de egreso y pos-incapacidad) de los servidores públicos de INFIMANIZALES, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Debido a las necesidades antes descritas, resulta necesario, la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y retiro con énfasis (osteomuscular, cardiovascular, visual y nutricional), valoración psicológica preingreso (riesgo psicosocial y TEST de la personalidad), consulta médica especial para análisis de casos relacionados prevención de enfermedades ocupacionales, accidentes de trabajo o incapacidades superiores a 30 días.

Con valoración complementaria a las revisiones médicas antes relacionadas, se practicará valoración por optometría, toma de paraclínicos como TSH, glicemia, cuadro hemático, perfil lipídico, creatinina y toma de antígeno de próstata para los funcionarios.

Cuando sea necesario y solo bajo recomendación y prescripción médica ocupacional se podrá acceder al beneficio institucional de prevención y detección temprana de enfermedades cancerígenas y seguimiento psicológico hasta dos consultas por factor común de prevención de estrés laboral identificado en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial en el año 2025.
INFIMANIZALES, gestionará ante una entidad competente la realización de los exámenes ocupacionales de los funcionarios, con el fin de cumplir con los requerimientos de ley, los cuales deberán de contar con el soporte o certificado de custodia clínica y el respectivo reporte o informe de condiciones de salud de los funcionarios y la necesidad de ser ingresados a los sistemas de vigilancia epidemiológica del programa se seguridad y salud en el trabajo de INFIMANIZALES, de ser necesario.

Las características específicas del servicio serán relacionadas en el punto número cuatro (4) del estudio previo. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, siguiente es la codificación de los servicios requeridos por la Entidad:



| COGIGO UNSPSC | |
|---|---|
| 93141808 | Servicios de seguridad o salud ocupacional |
| 85122201 | Valoración del estado de salud individual |

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

### EXAMENES OCUPACIONALES Y TOMA DE PARACLINICOS

| Ítem | Referencia | Características |
|---|---|---|
| | | Consulta de salud ocupacional periódica (osteomuscular, cardiovascular, visual y nutricional) |
| | | Consulta de salud ocupacional ingreso y egreso (osteomuscular, cardiovascular, visual y nutricional) |
| | | Exámenes complementarios de laboratorio clínico para valoración de ingreso (glicemia y perfil lipídico) |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | **Valoración Ocupacional** | Toma de paraclínicos para los funcionarios, lectura por parte del médico ocupacional, exámenes a realizar (perfil lipídico, glicemia, creatinina en suero u otros fluidos, cuadró hemático, tiroides) |
| | | **ANALISIS DE CASOS OCUPACIONALES:** post incapacidad, reubicación laboral y condiciones de trabajo y salud asociadas a las funciones del cargo |
| | | Valoración para psicosensometrico, audiometría conductora: sustancias, visiometria, espirometría. |
| 2 | **Prevención de cáncer masculino** | Toma de examen diagnóstico de antígeno especifico de próstata |
| 3 | **Prevención de cáncer femenino** | Citología bajo colposcopia |
| | | Mamografía |
| | | Ecografía de mama |
| 4 | **Riesgo psicosocial** | Valoración preingreso por psicología ocupacional |
| 5 | **Programa de medicina preventiva** | conferencia gestión emocional |
| | | Taller significado emocional de las enfermedades. |
| | | conferencia hábitos y estilos de vida saludable |
| 6 | **Semana de la salud** | Actividades de promoción y suvenir relacionados con lo presentativo u alusivo a hábitos y estilos de vida saludable. |

| **Características específicas del servicio a contratar.** |
|---|
| Los exámenes periódicos serán aplicados a 36 funcionarios, 2 de ellos tienen un componente diferente dado que manejan el carro de gerencia de la entidad.<br>A los demás ítems no se les relaciona cantidad dado que algunos son según criterio médico y los demás dependemos de la rotación del personal, la cual puede variar. |
| La evolución clínica de ser clara de tal manera que el profesional a cargo de revisar el reporte en la entidad pueda explicar al funcionario los hallazgos en el examen.<br>Se deberá definir recomendaciones individuales al funcionario, recomendaciones orientadas a la práctica de hábitos y estilos de vida saludable, |

| |
|---|
| Si el funcionario debe de estar incluido en uno de los sistemas de vigilancia epidemiológica se debe relacionar en cual y cada cuanto debe de tener seguimiento por parte de seguridad y salud en el trabajo y en su entidad prestadora de servicios de salud |
| En caso de que el funcionario en la valoración médica, se considere que debe de ser valorado por un médico especialista (hacer la remisión al especialista y definir bajo que concepto se hace necesario). |
| Entregar certificado de custodia clínica por parte de la IPS o el medico laboral que realiza las evaluaciones. |
| Solicitar a la entidad el manual de funciones específicas de los cargos y enviar en formato Excel, el perfil de cargos con recomendaciones, riesgos y controles, además de firmar el mismo, la entrega de este se realizara 30 días calendario posterior a la práctica de las valoraciones ocupacionales periódicas. |
| Complementario a la valoración ocupacional periódica, se realizará valoraciones visuales por optómetra, el cual deberá determinar acciones preventivas en funcionarios que tienen exposición permanente a la iluminación del ordenador y no presentan enfermedades visuales. |
| Acciones correctivas en los funcionarios que ya presentan enfermedades visuales. Las acciones preventivas y correctivas deberán ser presentadas en un informe de condiciones de salud, en donde las conclusiones serán acciones que tomara la empresa frente a la mitigación de este riesgo. |
| Los exámenes de laboratorio deberán ser tomados en las instalaciones de la entidad una semana antes de la práctica de los exámenes periódicos y los mismos deberán de estar asociados a la consulta para su lectura y recomendaciones previas |
| La valoración periódica ocupacional de los funcionarios deberá ser realizada en las instalaciones de INFIMANIZALES, además deberán tener disponibilidad de tiempo y horario según las necesidades de la empresa.<br><br>Se realizará la toma de antígeno de próstata para funcionarios hombres que se encuentran en edades de riesgo o que tienen antecedentes patológicos por factor hereditario. |
| El laboratorio que entregue el reporte de los exámenes realizados deberá incluir valores referencia para su lectura, además de definir la necesidad de ser valorado por especialista en urología, o necesidad de seguimiento por parte de entidad prestadora de servicios de salud. Los exámenes que salgan alterados deberán ser entregados al médico ocupacional a cargo las evaluaciones ocupacionales de INFIMANZIALES para que emita recomendaciones e intervenciones que se deban hacer de manera inmediata. |



## 5. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PRESTADOR

- Persona Jurídica con experiencia mínima de 5 años en la prestación de servicios referenciados en las condiciones técnicas del objeto contractual, que tenga como mínimo un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, documentos de soporte que serán anexados a la propuesta. La persona jurídica deberá aportar de su talento humano medico ocupacional siguiente: 0| Licencia Profesional en medicina Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, curso de 50 horas y/o 20 horas del SGSST, registro por RETHUS, experiencia mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo. La persona jurídica deberá aportar de su talento humano en psicología lo siguiente: Tarjeta profesional expedida por el COLPSIC, experiencia mínima de tres (3) años en aplicación e interpretación de análisis de pruebas psicotécnicas y TEST de la personalidad. Los profesionales a cargo de la prestación de servicios deberán aportar los soportes de experiencia correspondientes, en servicios iguales o similares a las características relacionadas
- El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de cinco (5) contratos o más, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual al de la presente invitación pública y que la suma de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación. Además, mediante certificación el proponente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad de tiempo completo de psicólogo y que de los servicios contratados único que puede tercerizar es lo relacionado con imágenes diagnósticas exámenes especializados y lo relacionado con laboratorio clínico.
- Persona Jurídica con experiencia mínima de 5 años en la prestación de servicios referenciados en medicina ocupacional.



## 6. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para fijar el valor de las Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas, de ingreso, retiro, post incapacidad, valoración por optometría y toma de paraclínicos se consultó al mercado local y en función de las cotizaciones recibidas; la Entidad estima un valor de **VEINTI SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (26.349.200)** IVA incluido, mismos que serán dispuestos conforme bolsa agotable.

Para efectos de selección de la propuesta más favorable, INFI-MANIZALES estimará como tal la oferta de precio más bajo, siempre y cuando responda las especificaciones técnicas del objeto señaladas por la Entidad, conforme los procedimientos legales para el proceso de selección de Mínima Cuantía.

## 7. FORMA

Se gestionara en bolsa agotable contra prestación de los servicios contratados, mediando la presentación de informes de avance y previa verificación de las actuaciones adelantadas por el Contratista en beneficio de los intereses del Instituto; mediando en todo caso, la

presentación del informe de actividades, factura correspondiente y constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ante el Supervisor designado por la Entidad, quien expedirá su respectivo informe de Supervisión.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del presente contrato, se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: **1. EXAMENES OCUPACIONALES:** exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y retiro con énfasis (osteomuscular, cardiovascular, visual y nutricional), valoración psicológica preingreso (riesgo psicosocial y TEST de la personalidad), consulta médica especial para análisis de casos relacionados con prevención de enfermedades ocupacionales, accidentes de trabajo o incapacidades superiores a 30 días. **2.**Complementario a las revisiones médicas antes relacionadas, se practicará valoración por optometría, toma de paraclínicos como TSH, glicemia, cuadro hemático, perfil lipídico, creatinina y toma de antígeno de próstata para los funcionarios. **3.**Cuando sea necesario y solo bajo recomendación y prescripción médica ocupacional se podrá acceder al beneficio institucional de prevención y detección temprana de enfermedades cancerígenas y seguimiento psicológico hasta dos consultas por factor común de prevención de estrés laboral identificado en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial en el año 2025. **4.** Exámenes periódicos, de ingreso y de retiro con énfasis osteomuscular, cardiovascular, visual y nutricional Consulta especial, como análisis de casos ocupacionales .**5.** Valoración con optometría, Toma de paraclínicos TSH, glicemia, cuadro hemático, perfil lipídico, creatinina. Antígeno de próstata para los funcionarios. **6.** Tamizaje de cáncer **7.** Exámenes diagnósticos complementarios que considere el medico ocupacional.**8.** Consulta psicológica preingreso con análisis psicosocial y TEST de la personalidad **9.** Acompañamiento semana de la salud valoración para conductor: sustancias, psicosensometrico, viosiometria, espirometría y audiometría. **10.**Entregar informe detallado de condiciones de salud individual, teniendo en cuenta resultado de los exámenes complementarios. **11.**Entregar el certificado de custodia de Historias Clínicas.**12.** Realizar y firmar por parte del médico ocupacional los perfiles de cargo de acuerdo con el manual de funciones entregado por la entidad. **13** entregar los soportes relacionados con la valoración individual que se realizaran durante el año, en un plazo máximo de 2 días calendario. **14.**Tener disponibilidad de realizar las valoraciones en el tiempo que la entidad establezca. **15.** Realizar la toma de muestras de laboratorio en las instalaciones de INFIMANIZALES, cuando estas sean programadas como complemento de los exámenes periódicos Tener disponibilidad de tiempo para la realización de exámenes periódicos en la entidad. **16.**Cuando sea necesario realizar una valoración especial por aspectos del entorno ocupacional el profesional médico deberá desplazarse a las instalaciones de INFIMANZIALES. **17.** Contar con todos los insumos y equipos biomédicos que sean necesarios para prestación del servicio. **18.** Contar con el personal idónea y

competente que se necesite para ejecutar actividades programadas con la entidad. **19.** Los servicios de capacitación contratados deberán ser orientados por personal médico con conocimiento específico en los temas antes relacionados en la caracterización, además deberá de estar en capacidad de prestar el servicio logístico que se requiera para el éxito de los talleres. **20.**Aportar los entregables del servicio relacionado con informe de condiciones de salud, actualización perfiles del cargo y certificado de custodia de historias clínica, 15 días antes de la terminación del contrato. **21.**El contratista persona natural o persona jurídica deberá aportar los certificados de competencia e idoneidad relacionados en las condiciones específicas del prestador.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el término de duración de este será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección y hasta el 31 de diciembre del 2026.

## 10.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para realización de Exámenes ocupacionales de INFIMANIZALES, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-129, con afectación al rubro 2.1.2.02.02 008 suscrito por el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.



## 11.FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

*En atención a la cuantía del presente proceso de contratación, las normas aplicables al presente corresponden a la modalidad de mínima cuantía, la cual de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.*

*El Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento de la modalidad de contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos:*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*



*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que*

*deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

## 12.ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.



Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

## 13.ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, en beneficio de Infi-Manizales, garantía única que cubra. **i *El cumplimiento de sus obligaciones***. En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración de este y 06 meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. En esta póliza se admitirán únicamente las exclusiones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **ii. *Calidad del servicio*** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración de este y 12 meses más.

## 14.ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en armonía con los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de contratación, por la misma naturaleza del objeto del contrato, y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales junio 24 de 2026

**María Constanza Aguirre Hurtado**
Profesional Universitaria secretaria genera

## ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

## ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.



Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT
Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel.(6) 8879790 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del c | Persona responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Preciosidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste de los documentos de estudios previo. | Probable 3 | Moderado 3 | 6 | Riesgo Alto | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | NO | DIRECCIÓN PROYECTOS | PRE CONTRACTUAL | FIRMA DEL CONTERATO | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |



Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0
Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel.(6) 8879790 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

icontec ISO 9001 SC-2000319

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del c | Persona responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Preciosidad ¿Cuándo? |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | DIRECCIÓN PROYECTOS | INICIO DEL CONTRATO | LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO | Verificando cumplimiento de plazos establecidos para el perfeccionamiento | Cada vez que se elabora un contrato. |



Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0
Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel.(6) 8879790 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

icontec ISO 9001 SC-2000319

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del c | Persona responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Preciosidad ¿Cuándo? |
| 3 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Probable (3) | Menor (2) | 5 | Riesgo Medio | ENTIDAD | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | DIRECCIÓN PROYECTOS | PRE CONTRACTUAL | FIRMA DEL CONTERATO | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Probable (3) | Mayor (4) | 7 | Riesgo Alto | CONTROATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Baio | NO | SUPERVISOR | INICIO DEL CONTRATO | LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del | Improbable (2) | Moderado (3) | 5 | Riesgo Medio | ENTIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los | 1 | 2 | 3 | Riesgo Baio | NO | SUPERVISOR | INICIO DEL CONTRATO | LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO | Se establecen comités de | Conforme a los plazos |



Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0
Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel.(6) 8879790 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

icontec ISO 9001 SC-2000319

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | y/o informes desarrollados por el contratista. | contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | | | | | productos e informes del contrato. | | | | | | | | | | |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del c | Persona responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Preciosidad ¿Cuándo? |
| 6 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro (1) | Moderado (3) | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | NO | SERVICIOS CORPORATIVOS | INICIO DEL CONTRATO | LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO | Expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, realizar | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |



Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0
Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel.(6) 8879790 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

icontec ISO 9001 SC-2000319

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del c | Persona responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Preciosidad ¿Cuándo? |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD - CONTRATISTA | Revisión de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | ENTIDAD - CONTRATISTA | INICIO DEL CONTRATO | LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |



Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0
Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel.(6) 8879790 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

icontec ISO 9001 SC-2000319

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| NIVEL | CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **Raro** | Puede ocurrir excepcionalmente. |
| 2 | **Improbable** | Puede ocurrir ocasionalmente |
| 3 | **Posible** | Puede ocurrir en cualquier momento futuro. |
| 4 | **Probable** | Probablemente va a ocurrir. |
| 5 | **Casi Cierto** | Ocurre en la mayoría de las circunstancias. |

**IMPACTO DEL RIESGO**

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| **CATEGORÍA** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **VALORACIÓN** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACION CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **CLASIFICACION MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **PROBABILIDAD** | **Raro** | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | **Improbable** | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | **Posible** | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | **Probable** | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | **casi cierto** | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 8, 9 Y 10 | Riesgo Extremo |
| | 6 y 7 | Riesgo Alto |
| | 5 | Riesgo Medio |
| | 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |



Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0
Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel.(6) 8879790 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

icontec
ISO 9001
SC-2000319